

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana  
Presidente

DÉCIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA MUNICIPAL

1RA SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2024-2025

**ORDENANZA NÚMERO 13**

Presentado por: Comisión de Obras Públicas,  
Urbanismo y Ornato

Proyecto de Ordenanza Número 15

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 1 DE LA COMUNIDAD PALMARENAS; INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE LOS REDUCTORES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**Exposición de Motivos**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables;

**POR CUANTO:** La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece en su Artículo 20.04, establece facultades a las autoridades locales respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de la ley y sus reglamentos;

**POR CUANTO:** La Ley 22-2000, según enmendada, establece todo lo relacionado al proceso de Reglamentación de Vías Públicas tanto estatales como locales;

**POR CUANTO:** Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ser un elemento facilitador para los habitantes de nuestro país, para que ellos logren su máximo desarrollo;

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, y Ornato (Comisión), llevó a cabo una reunión el pasado 2 de abril de 2025, para la consideración de la solicitud de reductores de velocidad en la calle 1 de la Comunidad de Palmarenas, en la que además se recibió el testimonio de líderes de la comunidad. Esto, tras la solicitud suscrita por los residentes de dicha comunidad;

**POR CUANTO:** La Comisión, comprometida con la salud y seguridad de nuestro pueblo, entiende y considera necesario la colocación de reductores de velocidad en el lugar. Los reductores de velocidad deberán ser compatibles con la reglamentación municipal, estatal y federal vigente, de forma que se ajuste a la configuración superficial de la carretera y sirvan al propósito de prevenir y disuadir a los conductores de vehículos de motor que transitan por el lugar.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Se autoriza la instalación de reductores de velocidad en la calle 1 de la Comunidad de Palmarenas, según la reglamentación municipal, estatal y federal vigente.

**Sección 2da:** Que además de la construcción de estos dispositivos, se autoriza la instalación de la rotulación necesaria que advierta sobre los mismos.

**Sección 3ra:** Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

**Sección 4ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, al Departamento de Seguridad Pública, a la Policía Municipal de Loíza, y a los funcionarios correspondientes.

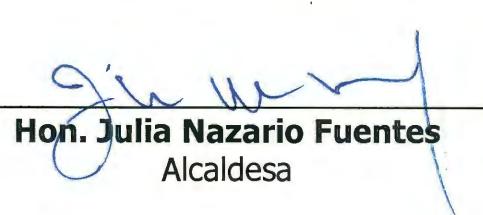
**Sección 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 30 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria.



**Hon. Joel A. Osorio Chiclana**  
Presidente  
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 1 de mayo de 2025.



**Hon. Julia Nazario Fuentes**  
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

LOÍZA, PUERTO RICO



\*CERTIFICACIÓN\*

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13 Año Fiscal 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 30 de abril de 2025, intitulada:

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 1 DE LA COMUNIDAD PALMARENAS; INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE LOS REDUCTORES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

**Miembros Presentes: 14**

**A favor 14**

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. José E. Osorio Fernández
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
11. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
12. Hon. Wanda De Jesús Dávila
13. Hon. José G. Santos López
14. Hon. Carlos M. Márquez López

**Abstenidos: 0**

**En contra 0**

**Miembros Ausentes: 0**

**Vacantes 0**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 1 de mayo de 2025.

  
Keila N. Rodríguez Morales  
Secretaria  
Legislatura Municipal